



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : DEICY FIERRO CORDOBA
EJECUTADO : FELIX MARIA NIEVA PUENTES.
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00594-00

Neiva, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Allegado al expediente escrito de poder concedido por la ejecutante, este Despacho,
DISPONE:

1º. RECONOCER personería adjetiva para actuar en este proceso, al profesional del derecho **CARLOS ANDRES SUAREZ ORTIZ**, con T.P. No.162.439 del C.S.J., como apoderado de la parte actora, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto al expediente, el día 23 de septiembre del año en curso.

2º. Frente a la petición de cancelación de depósitos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se abstiene por el momento de pronunciarse frente a ella, hasta tanto se haya revisado la liquidación actualizada allegada al proceso. Así mismo, se procederá frente a la ampliación de la medida cautelar.

3º. De otro lado, se DISPONE que por Secretaría se agregue al expediente la relación de los títulos judiciales cancelados a la señora DEICY FIERRO CORDOBA, y en adelante a fin de no tener confusión en los pagos conforme a la liquidación de crédito respectiva, se agregue las órdenes de pago que se generen al respectivo expediente.

4º. Por Secretaría, se proceda a dar trámite al traslado de la liquidación actualizada allegada por la parte actora, de conformidad al numeral 2 del artículo 466 del C. General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 126

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO